

PROGRAMA SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES

BASES LEGALES CONVOCATORIA PROFESIONALES SENIORS

De una parte, **ENDESA, S.A** con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. A-28023430 y de otra parte, **FUNDACIÓN más humano** con domicilio en Calle Menéndez Pidal, 6, 28036 Madrid (en adelante “las Organizadoras”) ponen en marcha el Programa “SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES” (en adelante el “Programa”) y que se regirá por las siguientes bases legales consistente en ayudar a las empresas españolas que se hayan visto afectadas por la situación actual causada por el covid-19, mediante un servicio de consultoría gratuito y personalizado, impartido por profesionales senior y enfocado a la reactivación y mejora de su modelo de negocio en un entorno de cambio e incertidumbre, que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES?

El Programa **SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES** surge en el marco del **Programa Endesa Activa**, con el fin de apoyar el esfuerzo global que se está desarrollando para combatir el coronavirus en España, así como los efectos socioeconómicos derivados de la crisis sanitaria.

El objetivo es ayudar a las empresas españolas con el siguiente perfil:

- Con un número de empleados entre 50 y 250.
- Un volumen de facturación inferior a los 50 millones €.
- Afectadas por la situación actual causada por el covid-19.

Mediante un servicio de consultoría personalizado, impartido por profesionales senior y enfocado a la reactivación y mejora de su modelo de negocio en un entorno de cambio e incertidumbre.

¡Para ello necesitamos tu talento! Buscamos profesionales, altamente cualificados, flexibles y dinámicos para ofrecer un servicio de consultoría remunerado a empresas españolas que les ayude a identificar soluciones para afrontar la nueva realidad en la que nos encontramos en tres ámbitos:

- Consultoría en gestión y planificación financiera.
- Consultoría en planificación y nuevos modelos de negocio.
- Consultoría en crecimiento y expansión.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- o Ser usuario senior de Generación SAVIA <https://generacionsavia.org/>
- o Estar dado de alta como autónomo en la seguridad social, en el momento de comenzar el programa.
- o Tener conocimiento de las herramientas adecuadas para poder realizar la consultoría de forma online (Videoconferencias, emails, etc.).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los consultores se realizará por las entidades organizadoras del Programa y un comité de expertos independientes, atendiendo la adecuación del perfil profesional del solicitante y las necesidades de las empresas seleccionadas para participar en el Programa.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA SENIORS.

El plazo de inscripción es del **4 de febrero al 4 de marzo de 2021** (en adelante “Periodo de Vigencia”), ambos días inclusive.

PROCEDIMIENTO

I. Solo se admitirán las solicitudes recibidas a través del formulario alojado en la página web www.generacionsavia.org debidamente cumplimentado y recibido durante el plazo establecido en el Periodo de Vigencia.

II. Una vez presentada la solicitud por los Participantes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos del solicitante y la adecuación de perfil profesional con los objetivos del Programa.

III. El Comité de Expertos junto con las entidades Organizadoras del Programa determinarán la selección de los Participantes, que será comunicada a éstos. Dicho Comité de Expertos, estará formado por un profesional de las siguientes consultoras: Arthur D.Little, Deloitte, EY, Minsait An Indra company y PwC.

IV. Serán funciones del Comité de Expertos:

- Validación de los criterios de selección de los consultores y las pymes.
- Seguimiento del Programa.
- Ofrecer conocimiento puntual sobre posibles dudas de consultores seniors durante el proceso de consultoría.

V. Una vez aceptado por el Participante seleccionado, las Organizadoras del Programa contactarán con él para acordar la reunión de lanzamiento para el correcto desarrollo del servicio de consultoría en cuestión.

VI. El Participante seleccionado, deberá firmar con las Organizadoras un boletín de adhesión al Programa (BOLETIN DE ADHESIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES”) de obligado cumplimiento **(Anexo I)**.

VII. Además, el Participante seleccionado firmará con la Fundación más humano un contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA A FAVOR DE TERCERO **(Anexo II)**, en virtud del cual percibirá el importe total de 3.000 euros. Cantidad a la que se repercutirá y aplicará el IVA y la retención correspondiente del IRPF.

ALCANCE

Los servicios de consultoría contratados tendrán una duración de **60 horas** repartidas en dos meses comprendidos entre mayo y junio de 2021.

Para el análisis y diagnóstico (20h) y diseño de un plan de acción (40h) de la empresa seleccionada con necesidades en uno de los siguientes ámbitos:

- o Consultoría en gestión y planificación financiera.
- o Consultoría en planificación y nuevos modelos de negocio.
- o Consultoría en crecimiento y expansión.

Ambas fases (diagnóstico y plan de acción) concluirán con la realización de un ENTREGABLE.

Una vez comunicada al Participante la selección de este para la realización de la prestación de servicios deberá comunicar su aceptación a las entidades gestoras en un plazo no superior a 24h, quienes le emplazarán para la primera reunión obligatoria, previa al trabajo de consultoría.

ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales estarán accesibles a todos los Participantes seniors y público en general en <https://www.generacionsavia.org/es>

RESERVAS Y LIMITACIONES

Las Organizadoras no se responsabilizan de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento del proceso de inscripción en el Programa. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Programa.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en el Programa, los Participantes aceptan las Bases Legales. Los consultores participantes aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las Organizadoras, quien lo comunicará tan pronto como sea posible a través de un correo electrónico y/o a través de la página web www.seniorpyme.mashumano.org y/o www.generacionsavia.org

Las Organizadoras quedan facultadas para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en las presentes Bases Legales en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre las Bases Legales y/o el Programa los Participantes pueden contactar con las Organizadoras a través de carmengarcia@mashumano.org y info@generacionsavia.org

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Las Organizadoras y los consultores participantes se someten expresamente, para cualesquiera cuestiones o divergencias que pudieren suscitarse por razón de la interpretación, cumplimiento y ejecución de estas Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las Organizadoras tratarán los datos personales de los Participantes, facilitados mediante este cuestionario, en calidad de corresponsables del tratamiento, para gestionar su solicitud de participación en el Programa incluyendo el seguimiento de la misma a través de entrevistas telefónicas o virtuales, siendo la base legitimadora la adopción de medidas precontractuales/contractuales tendentes a la correcta ejecución del mismo.

Los campos marcados con asterisco señalan aquellos campos que deberán rellenarse de forma obligatoria para que las Organizadoras puedan valorar su solicitud. Sus datos personales no serán cedidos a terceros ni transferidos internacionalmente, excepto en caso de obligación legal (en cuyo caso le informaremos con anterioridad).

Los datos personales facilitados serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión, por parte de las Organizadoras, tanto de su solicitud, en particular, como del Programa, y, tras este periodo, durante el plazo de prescripción/caducidad de las obligaciones legales que puedan derivarse de su relación con las Organizadoras.

Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, enviando un email a carmengarcia@mashumano.org con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

Los Participantes podrán tratar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos con el Delegado de Protección de Datos de las Organizadoras. Para Endesa, podrán dirigir sus consultas a la dirección dpo@endesa.es

ANEXO I

BOLETIN DE ADHESIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES”

CONSULTOR:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

El consultor cuyos datos constan en el encabezado de este documento como participante del Programa “Seniors al servicio de las pymes” (el “Programa”) organizado por la mercantil ENDESA, S.A. y la FUNDACIÓN MASHUMANO (conjuntamente, las “Organizadoras”), ha sido finalmente seleccionada, conforme al procedimiento establecido en sus bases normativas, como profesional Senior beneficiario del Programa.

En su virtud, el CONSULTOR por medio del presente documento se adhiere incondicionalmente a las Bases Legales del Programa contenidas en la página web: <https://www.generacionsavia.org/> y acepta en particular, sin salvedad o reserva alguna, las siguientes condiciones:

1. Prestar a favor de la EMPRESA seleccionada por las Organizadoras el servicio asesoramiento y consultoría contemplado en el Programa, relativo al siguiente ámbito de consultoría [marcar el que corresponda]:

Consultoría en gestión y planificación financiera.

Consultoría en planificación y nuevos modelos de negocio.

Consultoría en crecimiento y expansión.

2. El CONSULTOR se compromete a suscribir con la FUNDACIÓN MASHUMANO el correspondiente contrato de prestación de servicios a favor de la EMPRESA seleccionada por las Organizadoras, en el que se contendrá las condiciones que regularán el mismo de conformidad con los términos recogidos en el Programa: honorarios, detalle de la prestación, plazo de ejecución, obligaciones de las partes, etc.

3. El CONSULTOR se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que las ORGANIZADORAS y el CONSULTOR le faciliten mutuamente o tenga acceso durante la prestación del servicio.

4. El CONSULTOR asume, en su caso, las obligaciones que le corresponde de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

5. El CONSULTOR acepta expresamente que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las mismas.

Y en prueba de conformidad, con lo que antecede el CONSULTOR suscribe por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados a continuación el presente documento de adhesión al Programa.

En Madrid, a _____

Fdo: EL CONSULTOR

ANEXO II

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA A FAVOR DE TERCERO

En Madrid a _____

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Beatriz Sánchez Guitián, mayor de edad y con DNI número _____, actuando, en su condición de Directora General de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN MASHUMANO, (en lo sucesivo, la "FUNDACIÓN" o la "ESTIPULANTE"), con C.I.F. G 85482693, y domicilio en Madrid (28036), Calle Menéndez Pidal nº 6, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social con el número 28-1.524. Entidad sin ánimo de lucro y de carácter benéfico asistencial, de nacionalidad española.

De una parte: D. _____, (en adelante el "CONSULTOR" o "PROMITENTE") mayor de edad, portador de DNI nº _____, y con domicilio en _____. Actúa en su propio nombre y representación.

Y de la otra parte: D. _____, mayor de edad, y con DNI nº _____, quien interviene en nombre y representación de la mercantil _____, S.L. (en lo sucesivo, la "BENEFICIARIA" o "EMPRESA") con domicilio en _____ y N.I.F nº _____. Actuando en su condición de _____ de la citada Compañía, constando su nombramiento y aceptación en escritura autorizada por el Notario de _____, Don _____, el día _____, bajo el nº _____ de su orden de protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad que intervienen, con la capacidad legal para suscribir el presente contrato y, a tal fin,

EXPONEN

I. Que la FUNDACIÓN junto con la entidad ENDESA, S.A. (con domicilio en la calle Ribera del Loira, - 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. A-28023430), ha organizado el Programa denominado "SENIORS AL SERVICIO DE LAS PYMES" (en adelante el "Programa") consistente en ayudar a las empresas españolas que se hayan visto afectadas por la situación actual causada por el covid-19, mediante un servicio de consultoría gratuito y personalizado, impartido por profesionales senior y enfocado a la reactivación y mejora de su modelo de negocio en un entorno de cambio e incertidumbre.

En adelante, la FUNDACIÓN y ENDESA podrán denominarse conjuntamente como las "ORGANIZADORAS".

II. Que el CONSULTOR y la EMPRESA han sido seleccionados conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras del Programa (www.seniorpyme.mashumano.org y <https://www.generacionsavia.org/>), para prestar y recibir, respectivamente, los servicios de asesoramiento y consultoría contemplados en Programa, y que en virtud del presente Contrato se regulan específicamente.

III. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, la FUNDACIÓN desea formalizar la contratación de los servicios de asesoramiento y consultoría ofrecidos por el CONSULTOR en favor de la EMPRESA. Por lo que las partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA A FAVOR TERCERO (en adelante, el “Contrato”) con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

El CONSULTOR, conforme a los términos y las condiciones establecidos en este Contrato, se compromete a prestar a favor de la EMPRESA los siguientes servicios de asesoramiento y consultoría que se enmarcan en el Programa, al objeto de ayudarla a identificar soluciones para afrontar el nuevo escenario consecuente de la crisis sanitaria producida por la COVID:

- Análisis y diagnóstico de la situación de la EMPRESA para cuyo cometido el CONSULTOR empleará 20 horas, presentando a su conclusión el correspondiente Informe.
- Diseño del plan de acción para lo que el CONSULTOR dedicará 40 horas,

Dichos servicios se embarcan en el siguiente ámbito de consultoría [marcar el que corresponda]:

Consultoría en gestión y planificación financiera.

Consultoría en planificación y nuevos modelos de negocio.

Consultoría en crecimiento y expansión.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, los referidos servicios de asesoramiento y consultoría comprenderán 60 horas, que el CONSULTOR habrá de llevar a efecto en el siguiente periodo de tiempo comprendido entre los meses de mayo a junio de 2021:

a) Análisis y Diagnóstico: 20h distribuidas conforme sigue:

- 10-14 mayo: 10h.
- 17-21 mayo: 9h.
- 24-28 mayo: 1h para el entregable ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.

b) Plan de acción: 40h distribuidas conforme sigue:

- 31 mayo-4 junio: 15h.
- 7-11 junio: 15h.
- 14-25 junio: 9h.
- 28-30 junio: 1h: para el entregable del PLAN DE ACCIÓN.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de este Contrato serán prestados de forma telemática, sin perjuicio de otras formas de comunicación que el CONSULTOR y la EMPRESA, de común acuerdo pudieran consensuar en garantía del correcto cumplimiento del Programa.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El CONSULTOR percibirá de la FUNDACIÓN, por la prestación de los servicios objeto de este contrato, el importe total de 3.000 euros. Cantidad a la que se repercutirá y aplicará el IVA y la retención correspondiente del IRPF.

Quedando en consecuencia la EMPRESA eximida de pago de precio alguno por los Servicios prestados a su favor por el CONSULTOR.

El CONSULTOR, a la finalización de los servicios contratados, que tendrá lugar con la entrega del plan de acción definido por el mismo dentro del plazo establecido en la cláusula 2ª, esto es, con fecha límite el 9 de julio de 2021, emitirá en su legal forma la correspondiente factura por sus servicios prestados.

Dicha factura será abonada por la FUNDACIÓN, en el plazo máximo de 30 días a contar desde su recepción, siempre que el CONSULTOR hubiere cumplido las condiciones alcanzado los hitos del Programa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad que indique a la FUNDACIÓN en la propia factura.

Serán de cuenta del CONSULTOR los gastos de desplazamiento y estancias en que pudiera incurrir con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El CONSULTOR se compromete a:

- Prestar el servicio de forma diligente en las condiciones reguladas en el presente Contrato.
- Dedicar el tiempo propuesto en el programa para el correcto desempeño de su trabajo y entrega de la documentación exigida, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 2ª.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la FUNDACIÓN o sus delegados, con la mayor prontitud.
- Informar a la FUNDACIÓN cuanto le solicite en relación con sus servicios objeto del presente Contrato.
- El CONSULTOR manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las obligaciones de índole tributaria, laboral y de seguridad social que le son de aplicación. A tal efecto, el PRESTADOR presentará, a petición de la FUNDACIÓN, la acreditación documental de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, quedando la FUNDACIÓN exonerada de cualquier responsabilidad derivada de estas obligaciones del PRESTADOR.

En el supuesto de que la FUNDACIÓN tuviera que asumir alguna responsabilidad patrimonial por incumplimiento del PRESTADOR en alguna de las obligaciones anteriores, podrá la FUNDACIÓN repercutir al CONSULTOR la totalidad de la cuantía económica soportada.

Son obligaciones de la FUNDACIÓN:

- Satisfacer el precio de los servicios, en la cantidad y plazo estipulado en el presente Contrato.
- Entregar toda la información que solicite el CONSULTOR para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Son obligaciones de la EMPRESA:

- Colaborar diligentemente y prestar toda la información que solicite el CONSULTOR y la FUNDACIÓN para poder desempeñar los servicios de asesoramiento y consultoría objeto de este Contrato.
- Concurrir a cuantas reuniones o encuentros convocados por las Organizadoras para el correcto desarrollo del servicio de consultoría, incluida la reunión previa para la presentación del Programa.

6. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

El CONSULTOR no podrá subcontratar los servicios, ni ceder los derechos u obligaciones dimanantes de este Contrato.

7. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las Partes se reconocen como partes independientes entre sí, actuando con plena independencia para la ejecución de sus propias actividades, por lo que en ningún momento podrá interpretarse a existencia de una relación laboral.

8. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que las mismas se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del servicio. Las Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el CONSULTOR destruirá toda información que sobre la presente relación hay almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Las partes asumen, en su caso, las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuando, para la ejecución del presente contrato, sea necesario el acceso por parte de uno de los contratantes a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros del otro, dicho acceso no será considerado como una comunicación o cesión de datos, sino un acceso a los mismos necesario para las prestaciones objeto de este contrato.

Los datos incluidos en los ficheros de cada una de las partes son propiedad exclusiva, respectivamente, de cada una de ellas, al igual que cualquier tratamiento que por cuenta de una de ellas realice la otra. Los citados datos y tratamientos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional; deber que subsistirá incluso después de finalizado el presente contrato.

El CONSULTOR queda informado de que sus datos serán incorporados, para su tratamiento con la finalidad de una adecuada gestión comercial, a ficheros propiedad de la FUNDACIÓN, con dirección en la especificada en el encabezamiento de este contrato, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.

El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las Partes dará lugar a que la otra parte pueda resolver unilateralmente el presente Contrato.

Considerando que los Servicios objeto del Contrato son para la EMPRESA de carácter gratuito, en caso de extinción de este por cualquiera que fuera su causa, la EMPRESA no podrá reclamar para sí el cumplimiento del Contrato o indemnización alguna por causa de incumplimiento.

Los Partes aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las mismas.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Contrato se rige por la legislación española.

Para todo conflicto que pueda surgir entre las partes por la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de España, y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo: LA FUNDACIÓN, EL CONSULTOR, LA EMPRESA